DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001
(02 de enero de 2023)

Por la cual se justifica la contratación directa del proceso de contratación No. CD-22-001-2023 para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú.

LA SUSCRITA DIRECTORA SECCIONAL (A) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 000089 del 3 de septiembre de 2021, la Resolución 000066 del 9 de agosto de 2021, la Resolución 000069 del 9 de agosto de 2021, y la Resolución No. 01093 del 23 de noviembre de 2022, y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1742 de 2020 está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del Orden Público Económico Nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

Que mediante la Resolución No. 000089 del 3 de septiembre de 2021, se delegó la Ordenación del Gasto en la Directora Seccional, para celebrar los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la Dirección Seccional y/o sus Direcciones Seccionales Delegadas para su funcionamiento, en calidad de arrendatarias y sin límite de cuantía.

Que mediante Resolución 000066 del 09 de agosto de 2021 "Por la cual se autoriza el funcionamiento de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN y se determina su competencia funcional y territorial", se autoriza el funcionamiento de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú como delegada de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Que mediante Resolución 01093 del 23 de noviembre de 2022, se asignó la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

Que la Constitución Política en su artículo 2019 expresa: *"(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*

Que la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales requiere adelantar un proceso de contratación con el siguiente objeto: *"Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede de la dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú".*

Que según se indica en los estudios previos, el objeto contractual requerido se puede contratar a través de la modalidad de contratación directa en virtud de la causal establecida en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que indica: *"(i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles"* de acuerdo con los siguientes argumentos:

Para lograr el cumplimiento de las funciones atribuidas a la Seccional Delegada, se requiere de una sede física, que permita una óptima administración con calidad, sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, el servicio al ciudadano, la fiscalización y control, facilitar las operaciones de comercio exterior y proveer información confiable y oportuna, garantizando la sostenibilidad fiscal del Estado Colombiano.

A través del inmueble que se pretende tomar en arriendo por la administración, se logrará proporcionar a los funcionarios y contribuyentes un escenario ideal de trabajo con áreas modernas, contemporáneas, eficientes y un ambiente de atención al contribuyente optimo y ajustado a las nuevas tendencias de servicio, pudiendo incorporar a la totalidad de los funcionarios con los que contará la Dirección Seccional, sus contratistas y la proyección de crecimiento de la planta de personal, garantizando los criterios de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con la normatividad vigente. Por ende, resulta necesario suscribir el contrato de arrendamiento para propender por el ininterrumpido funcionamiento de la Seccional.

Respecto a la política de gestión de la Entidad, se tiene el objetivo estratégico de transformación del talento humano como pilar del accionar en nuestra labor de apoyo institucional, comprende teniendo como objetivo contribuir a posicionar a la UAE-DIAN como una de las mejores empresas para laborar en Colombia, y para cumplir con este objetivo, es necesario adelantar las acciones para promover una infraestructura optima que permita desarrollar la función misional de la Entidad. Sin dejar de lado, que las personas constituyen el capital más importante, por lo que, la proyección del servicio se realiza no solo para los ciudadanos en general, sino también para los servidores públicos que son su factor esencial de éxito; así las cosas, resulta indispensable contar con entornos y ambientes agradables de trabajo.

Que, de acuerdo con los estudios previos, el presupuesto para la contratación es por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($37.620.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 del 02 de enero de 2023, expedido por el área de presupuesto de la División Administrativa y Financiera de la DIAN Villavicencio.

Que según se establece en los estudios previos, al contratista le serán exigidas las siguientes condiciones:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la UAE-DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inicio conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o

reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación. procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan si fuga perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno; normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento à las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección de derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: **(i)** Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, **(ii)** Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; **(iii)** Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; **(iv)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; **(v)** Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; **(vi)** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y **(vii)** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la UAE-DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
14. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Hacer entrega del uso, goce y tenencia de las áreas arrendadas que corresponden a 80 m2 del inmueble ubicado en la Carrera 13a No 15-24 en el barrio Centro A, junto con los servicios conexos que hacen parte del inmueble.
16. Realizar por su cuenta y riesgo y bajo su responsabilidad la totalidad de las adecuaciones y/o mejoras en el inmueble junto con los servicios adicionales ofrecidos en su propuesta.
17. Permitir a la Entidad arrendataria (UAE-DIAN), usar, gozar y disfrutar del Inmueble entregado en arriendo, sin propiciar turbaciones o impedimentos para que se ejerza dicho uso y librándola de forma eficiente y oportuna cuando dichas acciones provengan de un tercero.
18. Permitir a la ENTIDAD el uso pacífico del bien inmueble y a librarlo de toda perturbación derivada de acciones legales por vicios de construcción y a conservar el inmueble en condiciones de ser usado de acuerdo con el fin al que se le destine siendo de su cargo las mejoras necesarias o conservativas del inmueble a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 1985 del Código Civil.
19. Realizar el mantenimiento correctivo de la estructura interna del Inmueble, así como de las redes de agua potable, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, ventanales, así

como los diferentes sistemas y servicios adicionales que fueron ofrecidos dentro de su propuesta, los cuales fueron aceptados por la Entidad.

20. De igual manera el arrendador deberá efectuar las reparaciones y sustituciones que sean necesarias cuando no tengan origen en acciones atribuibles a la Entidad.
21. Asegurar que la Infraestructura del Inmueble tomado en arriendo cumpla con las normas técnicas de Iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencia, señalización de evacuación, protección de equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral, normas de sismo resistencia que sean aplicables al tipo de Infraestructura y su uso.
22. Entregar el Inmueble con los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado aseo público y recolección de basuras, dichos servicios deberán estar a paz y salvo a la fecha de entrega den tenencia del Inmueble por parte de la Entidad contratante.
23. El arrendador se obliga dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a radicar la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en la División Administrativa y Financiera de la DIAN Villavicencio el canon de arrendamiento pactado (factura de arriendo y soportes parafiscales), el cual será cancelado por intermedio de pagaduría de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de impuestos y Aduanas de Villavicencio, de acuerdo con el valor mensual del canon de arrendamiento pactado en el contrato, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
24. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en las especificaciones técnicas y de la naturaleza misma del contrato

Que los estudios previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en el área de contratos de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio ubicada en la Calle 40 No. 33ª - 27/29 Centro en la ciudad de Villavicencio (Meta).

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la contratación Directa del proceso de contratación directa No. CD-22-0001-2023 para el Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú, atendiendo lo dispuesto en la caudal establecida en el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.colombiacompra.gov.co y en www.dian.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta), el 02 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA REY RODRÍGUEZ
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio (A)

Revisó: Juan Dermeyer Martinez Estrada – Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró Jessica Paola Rios Ochoa – Funcionaria de Contratación